

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 806/E
LAS CONDES, 03/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4925/E
LAS CONDES, 05/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5036 de fecha 22/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13393, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$217.095, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13393.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13393 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	COSTA AGUIRRE RAQUEL BLANCA	4.060
2	YARA TIRADO BELFOR ENRIQUE	13.270
3	RAULD ABT RENATO EDUARDO	13.270
4	AGURTO ESPEJO JULIO ANTONIO	13.270
5	DIAZ-ROMERO ROJAS ISABEL	13.270
6	CALVO MANZANO TERESA DEL CARMEN	4.060
7	ACUNA LABRA CELINA DE LAS MERCED	4.750
8	SILVA GAETE MARIA GRACIELA	4.750
9	MONTERO MARTINEZ MARIA ADRIANA DEL CARMEN	4.750
10	BARZELATTO RUIZ MARIA TERESITA DEL CARMEN	4.060
11	DE PETRIS HERMOSILLA FABIO ROBERTO	4.060
12	GODOY SANTIS MARIA TERESA	13.270
13	ACEVEDO ABAROA MARIA ELIANA DEL SOC	4.750
14	UBEIRA GODOY DALIA GENOVEVA MARGARITA	9.770
15	ORELLANA CORDOVA MARIA TERESA ELIANA	9.770
16	CLARISA DE LAS MERCE PIZARRO DE LA VEGA	2.250
17	MARIA INES VON CHRISMAR WERTH	560
18	PALMA ORELLANA MARTA DEL CARMEN	560
19	GUTIERREZ BARRIA NATALIA XIMENA	560
20	PINO JOFRE JOSE ROBERTO	560
21	SANDOVAL CANALES BALDOMINA ISABEL	560
22	CIFUENTES HAYMES MARCELO EDUARDO	2.250
23	RAMIREZ FAJARDO GUILLERMO AGUSTIN	9.770
24	GLEEN EDUARDO RUIZ IVES	560
25	MARIA ANTONIETA VILLALOBOS ROJAS	9.770
26	BRENDA LAUDELINA DEL CARMEN REBOLLEDO POBLETE	2.250
27	ALBA UBERLINDA CONTRERAS LEAL	560
28	ARRATIA ALZOLA MARIA DE LA LUZ EUGENIA	560
29	MIGUEL ANGEL MIRANDA VALENZUELA	9.770
30	ESTRELLA CASTANEDA CATALINA DE LAS MERCEDES	560
31	MARCIA ALEJANDRA GARCIA MUNOZ	560
32	AGUILERA FUENTES TERESA VERONICA	2.250
33	BRAVO SUBERCASEAUX CATALINA	1.385
34	ZORAIDA ARANGO MARMOLEJO	2.250
35	HUGO ERNESTO WACHTENDORFF VILLARROEL	2.250
36	ELIZABETH DEL CARMEN HAWAS RODRIGUEZ	560
37	TAMARA PAZ MIRANDA MORENO	2.250
38	PAULA ANDREA HEREDIA CAMACHO	2.250
39	IVAN MATIAS GONZALEZ RODRIGUEZ	9.770
40	LILLO SOTELO VICTOR ANDRES	2.250
41	VALENTINA PAZ FIGUEROA ROJAS	560
42	SOFIA ANTONIA PUJADAS VALENZUELA	9.770
43	ALARCON RAMIREZ FIORELLA STEPHANNIE	2.250
44	LEIVA OTAROLA MARTINA BELEN DEL CARMEN	560
45	LUCIANA GURIDI JIMENEZ	560
46	LEIDY JOHANNA VELASCO LOPEZ	2.250
47	RAMIREZ LARRAIN AMANDA JESUS	9.770
48	URBANI QUILALEO FLORENCIA TRINIDAD	2.250
49	EMMA AGUSTINA AGUILERA JARAMILLO	560
50	PABLO MARTIN DE BETHENCOURT ECHARTE	560
TOTAL		217.095